



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **DIRECTOR GENERAL, ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MISMO ORGANISMO, **JOSÉ LUIS GUSTAVO VERGARA RAMÍREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ITAES” Y POR LA OTRA PARTE, “EL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, GUSTAVO JIMÉNEZ ROMERO**, ASISTIDO DE LA PRESIDENTA HONORIFICA DEL DIF MUNICIPAL, MÓNICA JIMÉNEZ RAMÍREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “EL AYUNTAMIENTO”, ASIMISMO, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS PARTES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE TAL MANERA QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINA, SIENDO ESTA DISPOSICIÓN CONSAGRADA A SU VEZ EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA Y DETALLADA EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I. 2.- QUE EL C. GUSTAVO JIMÉNEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL DE CELEBRAR, A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

I. 3. QUE EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, COMO ORGANISMO PÚBLICO ENCARGADO DE LA ASISTENCIA SOCIAL SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN CONSONANCIA Y COORDINACIÓN PERMANENTE, CON EL SISTEMA ESTATAL DE LA MATERIA, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL, EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y FOMENTAR



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

EL BIENESTAR FAMILIAR, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, YA QUE DICHO ORGANISMO FORMA PARTE DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO CUAL EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LA C. MÓNICA JIMÉNEZ RAMÍREZ, PRESIDENTA HONORIFICA DEL DIF MUNICIPAL, ASISTE AL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL.

1.4.- QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIAUTEMPAN TLAXCALA, GUSTAVO JIMÉNEZ ROMERO, ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO RELATIVA A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

1.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE LUIS MUNIVE Y ESCOBAR, NÚMERO OCHO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

1.6.- QUE PARA BRINDAR APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO Y A LOS TRABAJADORES "DEL AYUNTAMIENTO", EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL "ITAES", RELATIVOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS Y ESTUDIOS QUE REALIZA EL MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER.

II.- DE "EL ITAES":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EL CUAL TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR A LA POBLACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE SALUD, LO ANTERIOR CON BASE EN EL ARTÍCULO 1, DEL ACUERDO EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CREA AL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CON FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

II.2.- QUE EL DIRECTOR GENERAL, **ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL**, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VI DEL ACUERDO QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

II.3.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL CUAL A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, SIN NÚMERO, KILÓMETRO 2.5 CARRETERA A SAN DAMIÁN TLACOCALPAN, COMUNIDAD DE SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA.

CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE COMPROMETEN SIN MEDIAR VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FIJAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE "EL ITAES" REALICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS A LOS PACIENTES REFERENCIADOS DEL "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ TAMBIÉN DICHO SERVICIO SERÁ PRESTADO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO GARANTIZANDO DE ESTA FORMA EL DERECHO HUMANO A LA SALUD Y LA ASISTENCIA MÉDICA. LOS SERVICIOS QUE SE INTEGRAN CON LOS MÓDULOS DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADA, SON LOS SIGUIENTES:

- MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA,
- MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER.
- MODULO DE IMAGENOLOGÍA.

PAGO.

SEGUNDA. - COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE BRINDARÁ "EL ITAES" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, LOS PACIENTES REFERIDOS POR EL "EL AYUNTAMIENTO", PAGARÁ A "EL ITAES", DE LA SIGUIENTE MANERA:

A). - PARA LOS PACIENTES REFERENCIADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", A TRAVÉS DEL MÓDULO DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE CHIAUTEMPAN, SERÁN A TRAVÉS DEL



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

FORMATO DE ESTABLECIDO **COMO ANEXO 1** Y PAGARÁN EL **"NIVEL 3"**. LA CANTIDAD QUE RESULTE SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL Y COMPENSARÁ A **"EL ITAES"**, POR LOS MATERIALES, INSUMOS USADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TERCERA. - **"EL ITAES"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES QUE TIENE UBICADAS EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, KM 2.5 DE LA CARRETERA A SAN DAMIÁN TLACOCALPAN COMUNIDAD DE SAN MATÍAS TEPETOMATITLÁN, MUNICIPIO DE SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA.

PARA AGENDAR ESTUDIOS Y SOLICITAR INDICACIONES DE PREPARACIÓN PREVIA AL ESTUDIO SE PONEN A DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES NÚMEROS TELEFÓNICOS:

01 (246) 45 8 20 22
01 (246) 45 8 2054
01 (246) 41 501 87

EXT. 709 (TRABAJO SOCIAL) Y 712 (ÁREA DE AGENDAS)

ENTREGA DE RESULTADOS.

CUARTA.- **"EL ITAES"** SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS QUE SEAN REALIZADOS EN **MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA, MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O MÓDULO DE LA MUJER Y MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA;** EN MEDIO DIGITAL Y DE FORMA IMPRESA SIEMPRE QUE SE REQUIERA Y CUBRA EL COSTO ADICIONAL TODOS CON INTERPRETACIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA, TRES DÍAS SIGUIENTES POSTERIORES AL MOMENTO EN QUE FUERON EFECTUADOS; LA ENTREGA DE RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO PRACTICADOS SERÁ DE FORMA IMPRESA AL DÍA SIGUIENTE EN QUE FUERON EFECTUADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA REQUIERAN DE UN TIEMPO MAYOR DE PROCESO, ASÍ MISMO LOS RESULTADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS, PREVIA TOMA DE RAZÓN DE HABERLOS RECIBIDO, EN LA HIPÓTESIS DE QUE LOS PACIENTES SEAN MENORES DE EDAD PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O ADULTOS MAYORES, SE LES ENTREGARAN A SUS PADRES TUTORES O FAMILIARES QUE COMPRUEBEN SU REPRESENTACIÓN.

PARA LE REIMPRESIÓN DE ESTUDIOS E INTERPRETACIÓN MÉDICA EN EL CASO QUE LO REQUIERA DEBERÁ CUMPLIR LO SIGUIENTE:

- I. SOLICITUD POR ESCRITO ELABORADA POR EL SOLICITANTE.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

- II. PRESENTAR INE DEL PACIENTE Y/O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL PARENTESCO (INE, ACTA DE NACIMIENTO).
- III. SOLICITUD MÉDICA, DONDE SE SOLICITA COPIA DEL ESTUDIO POR EL MÉDICO TRATANTE (QUE INCLUYA CEDULA PROFESIONAL Y NÚMERO TELEFÓNICO).
- IV. CUBRIR COSTO DE EN EL ÁREA DE CAJA POR LA CANTIDAD DE \$ 100.00 (CIENTOS PESOS EN C.D.) Y \$ 200. (DOSCIENTOS PESOS RE IMPRESIÓN EN PLACA).

LUGAR DE PAGO.

QUINTA. -EL PAGO DEL COSTO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL ITAES” A LOS PACIENTES REFERENCIADOS POR EL “EL AYUNTAMIENTO”, SE HARÁ AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LOS MISMOS EN EL NIVEL CONVENIDO EN EL ÁREA DE CAJA DEL INSTITUTO.

OBLIGACIONES DE “EL AYUNTAMIENTO”.

SEXTA. - “EL AYUNTAMIENTO” TENDRÁ LAS OBLIGACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- I. ENVIAR A “EL ITAES” A LOS PACIENTES REFERENCIADOS POR “EL AYUNTAMIENTO”, QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE SE OFRECEN, MEDIANTE ORDEN MÉDICA EXPEDIDA POR LOS PROFESIONALES DE LA SALUD QUE TRABAJAN EN EL MÓDULO DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES DE CHIAUTEMPAN.
- II. “EL AYUNTAMIENTO”, SE COMPROMETE A INFORMAR POR ESCRITO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE NOTIFICAR AQUELLAS REFORMAS QUE SE HAGAN, CONCEDIENDO UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE ENTREN EN VIGOR, A EFECTO DE HACER LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS.
- III. CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

OBLIGACIONES DE “EL ITAES”.

SÉPTIMA. - SON OBLIGACIONES DE “EL ITAES” LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

- I. LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS DIFERENTES MÓDULOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD QUE AL EFECTO SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS.
- II. PRESTAR EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES REFERIDOS, MEDIANTE LA ORDEN MÉDICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL MÉDICO



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

TRATANTE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

- III. PONER A DISPOSICIÓN DE LOS PACIENTES REFERIDOS, EL SERVICIO DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD QUE SE CONVIENE, EN LA MISMA FORMA EN QUE SE PRESTA A LA POBLACIÓN EN GENERAL, ASÍ COMO EL EQUIPO, MATERIAL, PERSONAL TÉCNICO, MÉDICO Y SUPERVISORES MÉDICOS.
- IV. PROPORCIONAR A “EL AYUNTAMIENTO”, LOS ESTUDIOS MÉDICOS NECESARIOS A SU REQUERIMIENTO, MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR “LAS PARTES”.

CAUSAS DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN O SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.

OCTAVA. -“LAS PARTES” PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A). QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON MOTIVO A LA FIRMA.
- B). POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O EN SU DEFECTO POR LAS CAUSAS QUE SEÑALEN LAS PARTES.
- C). POR HABER EXPIRADO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.
- D). PORQUE ASÍ LO DECIDIERAN LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO, (15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN).

DE LA VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.

NOVENA. -“EL AYUNTAMIENTO” TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO TIEMPO LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO, SI LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE ANTICIPACIÓN. “EL ITAES” BRINDARÁ LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE SIEMPRE Y CUANDO JUSTIFICADAMENTE LE SEA REQUERIDO. “EL AYUNTAMIENTO” HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL PRESTADOR DE SERVICIOS NOTIFICANDO POR ESCRITO, DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS Y SE DARÁ UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS PARA SU CORRECCIÓN.

MODIFICACIONES.

DÉCIMA. - LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

RELACIONES.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO Y PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL; POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

JURISDICCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

VIGENCIA.

DÉCIMA TERCERA - "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y PODRÁ PRORROGARSE SI ASÍ LO CONVINIERAN AMBAS PARTES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL MISMO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

“EL ITAES”

DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL
DIRECTOR GENERAL

L.A.E. JOSÉ LUIS GUSTAVO VERGARA
RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

“EL H. AYUNTAMIENTO”



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2021-2024
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GUSTAVO JIMENEZ ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO DE
CHIAUTEMPAN
2021-2024
PRESIDENTA HONORIFICA DEL DIF
MUNICIPAL

C. MÓNICA JIMÉNEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA HONORIFICA DEL DIF
MUNICIPAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO POR EL ITAES Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, DE FECHA 14 SEPTIEMBRE DE 2022.